



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

USHUAIA, 27 de abril de 2026

VISTO el Expediente N° MED-E-28143-2026 del registro de esta Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la renovación de la locación de un inmueble en la ciudad de Río Grande, destinado al funcionamiento de dependencias del Ministerio de Educación, por el término treinta y seis (36) meses, según detalle de Nota de Pedido N° 23/2026.

Que la locación de dicho inmueble fue gestionada mediante Contratación Directa N° 109/2022 – RAF 107, autorizada por Resolución M.E.C.C. y T. N° 3048/2022, asimismo, mediante Decreto Provincial N° 3261/2022 y su modificatorio N° 597/2023 se aprobó y adjudicó dicho procedimiento, suscribiéndose el Convenio de Locación registrado bajo el N° 23914, cuya prórroga fue autorizada por Decreto Provincial N° 408/2026.

Que obra con las autorizaciones pertinentes.

Que con el propósito de concretar la mencionada locación resulta procedente llamar a Contratación Directa y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la misma.

Que la Dirección Legal de Contrataciones y Compras de este Ministerio, ha tomado intervención mediante Dictamen D.L.C. y C. (M.ED.) N° 018/2026.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales – Ministerio de Educación".

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial 1015, Título I, capítulo II, artículos 18, inciso c) y 52, y la Ley Provincial 1580; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 -Anexo II y su modificatorio N° 565/23, y N° 32/26; la Resolución M.E. N° 1120/24 y las Resoluciones O.P.C. N° 202/2020, Anexo IV, N° 17/2021 Capítulo I punto b) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 19 de la Ley Provincial 1511 y el Decreto Provincial N° 3125/23.

Por ello:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**

**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Contratación Directa N° 26/26 - RAF 521, que tramita la renovación de la locación de un inmueble en la ciudad de Río Grande, destinado al funcionamiento de dependencias del Ministerio de Educación, por el término treinta y seis (36) meses. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la Solicitud de Cotización que, como Anexo I, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Modelo de Contrato de Locación que como Anexo II, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 036EDU, U.G.C. EDU036, Clasificación 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

**1176**

RESOLUCIÓN M.ED. N°

/2026.-



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

# 1176

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.ED. N° /2026.-

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/2026 - RAF 521  
“LOCACIÓN DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, PARA EL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POR EL TÉRMINO DE TREINTA Y SEIS (36) MESES”

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

### 1° OBJETO

La PROVINCIA, a través del Ministerio de Educación, llama a Contratación Directa destinada a la locación de un inmueble en la ciudad de Río Grande, destinado a las dependencias de este Ministerio, por el término de treinta y seis (36) meses.

### 2° JURISDICCIÓN CONTRATANTE

Ministerio de Educación.

### 3° EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

Expediente N° MED-E-28143-2026.

### 4° MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Contratación Directa – Ley Provincial 1015, artículos 18, inciso c), y 52.

### 5° RUBRO

Locación de Inmuebles.

### 6° ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**SUPERFICIE:** Se requiere una superficie cubierta estimada de que oscile entre los 600 y 1.200 m<sup>2</sup>, aproximadamente

**ZONA DE EMPLAZAMIENTO:** Que el inmueble se encuentre situado en la zona central de la ciudad con el objetivo de estar a una igual equidistancia de todos los Establecimientos Educativos y a cargo del presente Ministerio.

**COMODIDADES MÍNIMAS:** El inmueble deberá contar con un mínimo de diez (10) salas de dimensiones que oscilen mínimamente entre los 3.55 m x 4.00 m y aptas para ser utilizadas como oficinas, cada una de ellas con un baño privado. Cocina para el calentado y/o preparado de alimentos, una sala de reuniones colectivas con medidas mínimas de 6.50 m x 3.40 m, un depósito apto para el guardado de diversos equipos y herramientas de múltiples tamaños, el área deberá contar con dimensiones mínimas de 100 m<sup>2</sup>, acceso diferenciados entre oficinas y depósitos, estacionamiento interno con capacidad mínima para dos (2) vehículos y playa de estacionamiento para al menos cuatro (4) vehículos.

**SERVICIOS BÁSICOS:** Deberán contar con los siguientes servicios, electricidad, agua, gas natural, cloacas, calefacción; los mismos deberá encontrarse en óptimo funcionamiento.

**CONSTRUCCIÓN:** El mismo deberá estar totalmente habilitado y declarado como tal en lo referente a su función, con planos actualizados y aprobados.

**ACCESO:** Deberá contar con al menos dos (2) accesos, dado que el edificio responde a diversas funciones (oficina, depósito).

**MANTENIMIENTO:** El mismo deberá estar adecuado al funcionamiento, instalaciones eléctricas, sanitarios y de gas.

### 7° DOCUMENTACION A PRESENTAR

a) Título de propiedad

b) Certificado de Dominio de Inmueble y certificado de inhabición de titular registral y conyugue, expedido por el Registro de la Propiedad de Inmueble

c) Memoria descriptiva del inmueble ofrecido, detallado como mínimo el cumplimiento de las especificaciones solicitadas en la presente.

d) Croquis o Planos que indique la ubicación del inmueble en el barrio



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

# 1176

...//2.-

- e) Planos municipales de lo edificado, con constancia de su aprobación o registración.
- f) Nota por escrito, del propietario del futuro inmueble a alquilar, donde conste la posibilidad de realizar modificaciones edilicias tendientes a encuadrar el mismo dentro de las normativas vigentes de seguridad y a requerimiento del ente de control y aplicación de la materia de seguridad.
- g) En caso de presentarse operador inmobiliario deberá contar con poder para administrar la propiedad, vinculando de este modo al propietario con la inmobiliaria.

## 8° PLAZO DE CONTRATACIÓN.

El plazo de vigencia del presente contrato se extenderá a partir de la suscripción de la orden de compra y por el término de treinta y seis (36) meses pudiendo ampliarse por un plazo que no excederá el veinte por ciento (20%) del plazo original, en los términos previstos en el Decreto Reglamentario N° 674/11, o conforme la normativa que en el futuro se encuentre vigente a tal efecto. Con la conformidad de ambas partes, **LA PROVINCIA**, podrá rescindir el presente Contrato una vez transcurridos seis (6) meses de su vigencia, comunicándolo a **EL LOCADOR** con sesenta (60) días corridos de anticipación de la fecha en que se reintegrará el inmueble, notificando la decisión en forma fehaciente y con el alquiler y servicios a su cargo, al día, sin que genere ningún gasto para **LA PROVINCIA**.

## 9° PAGO Y REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

- El pago se efectuará por mes adelantado contra presentación de factura, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes.

Estructura de costos:

Factor MANO DE OBRA: Este factor agrupa todos aquellos conceptos relacionados con las remuneraciones, honorarios y/o aranceles de los prestadores. El indicador de los efectos que la coyuntura económica tiene sobre estos es el Índice de Salarios del Sector Privado Registrado, apertura “sector privado” (ISSPR – “Sector Privado”) que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo. La incidencia de este factor en el precio final del servicio es de 10%.

Factor INSUMOS Y LOGÍSTICA: Responde al cúmulo de componentes que proporcionan una oportuna y eficiente prestación de servicios, contempla el apoyo a profesionales y afines. Sólo se reconocerán las variaciones que surjan de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE) que pronuncia el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Su peso específico en el precio final es de 45%.

Factor GASTOS GENERALES: Representa las variaciones del costo de vida. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia - Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC – Región Patagonia - NG - INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 45%.

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$\text{Coef. de Actual.} = \left\{ 0,1 * \left( \frac{\text{ISSPR}_1}{\text{ISSPR}_0} - 1 \right) + 0,45 * \left( \frac{\text{RIPTE}_1}{\text{RIPTE}_0} - 1 \right) + 0,45 * \left( \frac{\text{IPC}_1}{\text{IPC}_0} - 1 \right) \right\}$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la fecha de entrada en vigencia del contrato o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente.

## 10°. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La OFERTA se podrá presentar de forma presencial en sobre cerrado sin membrete o marca alguna. El mismo deberá contener en el frente el siguiente texto: “PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR – DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES – MINISTERIO DE EDUCACIÓN– CONTRATACIÓN DIRECTA N° -- /26 – RAF 521” – FECHA DE APERTURA --/--/---- - HORA --: -- HS.”. Como así también vía

///...3.-



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

# 1176

...//3.-

correo electrónico, en los domicilios institucionales indicados en el punto 12° del presente pliego. La OFERTA en todas sus fojas, así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.

Toda documentación presentada en fotocopia deberá ser certificada como copia fiel del original por Escribano Público, Policía, Entidad Bancaria o agente del Estado Provincial. Para la certificación ante agente del Estado Provincial deberá presentar ante éste la documentación original.

Las enmiendas o raspaduras en partes esenciales de la OFERTA deberán estar debidamente salvadas por el OFERENTE o su REPRESENTANTE.

#### 11° RECEPCIÓN DE OFERTAS Y APERTURAS DE SOBRES

El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de Ofertas, así como para el Acto de Apertura de sobres, serán los establecidos en el Formulario de Solicitud de Cotización. Asimismo, la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente Dirección General de Administración Financiera de este Ministerio, podrá modificar las fechas indicadas en caso de resultar necesario, mediante COMUNICADO, que será publicado en los medios que establece la reglamentación. Dicho Comunicado formará parte integrante del presente PLIEGO.

#### 12° DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL

Domicilio: Onas N° 464 – (Dirección de Compras y Contrataciones) – Ministerio de Educación – Ushuaia. Dirección de correo electrónico: [comprasycontrataciones@tdf.edu.ar](mailto:comprasycontrataciones@tdf.edu.ar).

#### 13° COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES

Serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferentes y/o adjudicatarios realicen en el domicilio sito en la calle Onas N° 464 de la ciudad de Ushuaia – Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Educación, y aquellas remitidas a la dirección institucional de correo electrónico: [comprasycontrataciones@tdf.edu.ar](mailto:comprasycontrataciones@tdf.edu.ar)

#### 14° COMUNICACIONES

A los efectos de las comunicaciones realizadas en el marco de la presente Contratación Directa se indica que el sitio Web de la Oficina Provincial de Contrataciones es <http://compras.tierradelfuego.gob.ar>.

#### 15° CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones (M.ED.) sita en la calle Onas N° 464 de la ciudad de Ushuaia o a la casilla de correo electrónico: [comprasycontrataciones@tdf.edu.ar](mailto:comprasycontrataciones@tdf.edu.ar)

#### 16° MONEDA DE COTIZACIÓN

La moneda de cotización se fija en moneda nacional.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

# 1176

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN M.ED. N° \_\_\_\_\_ /2026.-

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/2026 – RAF 521  
“LOCACIÓN DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, PARA EL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POR EL TÉRMINO DE TREINTA Y SEIS (36) MESES”

### MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE

Entre la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por \_\_\_\_\_, D.N.I. N° \_\_\_\_\_, con domicilio en calle San Martín N° 450, de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominado “**LA PROVINCIA**”, por una parte y, por otra parte, el/la Sr./Sra. \_\_\_\_\_, D.N.I. N° \_\_\_\_\_, con domicilio en la calle \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, en adelante denominado “**EL LOCADOR**”, convienen en celebrar el presente contrato de locación de inmueble, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** *De la cosa locada.* **EL LOCADOR** da en alquiler a **LA PROVINCIA**, y ésta acepta el inmueble ubicado en la calle \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que consta de una superficie de \_\_\_\_\_ metros cuadrados. -----

**SEGUNDA:** *Del plazo del contrato.* El plazo de vigencia del presente contrato se extenderá a partir de la suscripción de la orden de compra y por el término de treinta y seis (36) meses, pudiendo ampliarse por un plazo que no excederá el veinte por ciento (20%) del plazo original, en los términos previstos en el Decreto Reglamentario N° 674/11, o conforme la normativa que en el futuro se encuentre vigente a tal efecto. Con la conformidad de ambas partes, **LA PROVINCIA**, podrá rescindir el presente Contrato una vez transcurridos seis (6) meses de su vigencia, comunicándolo a **EL LOCADOR** con sesenta (60) días corridos de anticipación de la fecha en que se reintegrará el inmueble, notificando la decisión en forma fehaciente y con el alquiler y servicios a su cargo, al día, sin que genere ningún gasto para **LA PROVINCIA**. -----

**TERCERA:** *Del destino de la cosa locada.* **LA PROVINCIA** destinará el inmueble, al funcionamiento de oficinas administrativas en la ciudad de Ushuaia, quedando prohibido darle otro uso o destino. Le está prohibido a **LA PROVINCIA**, la introducción al inmueble de toda clase de objetos distintos a los necesarios para el desarrollo de su actividad. Deberá respetar las reglamentaciones legales vigentes, sean éstas de carácter nacional, provincial o municipal. Queda expresamente prohibida la introducción al inmueble de elementos que, por su peligrosidad, peso, combustión, etc., puedan afectar la seguridad del inmueble, de terceros o bienes. Le está prohibido a **LA PROVINCIA** depositar y/o utilizar materiales inflamables o de riesgo para las personas o la propiedad. -----

**CUARTA:** Del precio y su integración. El pago inicial se facturará sobre el mes que el Ministerio de Educación tome posesión del inmueble. El precio convenido para la realización del servicio será abonado del siguiente modo, pagaderos en treinta y seis (36) cuotas fijas mensuales de PESOS \_\_\_\_\_ CON 00/100 (\$ \_\_\_\_\_), En base a ello, el monto total de la contratación asciende a la suma total de PESOS \_\_\_\_\_ 00/100 (\$ \_\_\_\_\_), el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N° \_\_\_\_\_, Caja de Ahorro \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ del Banco \_\_\_\_\_, cuya titularidad pertenece a **EL LOCADOR**. A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **EL LOCADOR** deberá presentar las facturas correspondientes entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, conjuntamente con los Certificados de Cumplimiento Fiscal y PROTDF en vigencia, debiendo **LA PROVINCIA** conformar dicha factura, para luego proceder al pago según lo establecido en el Decreto Provincial

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

# 1176

...//2.-

N° 674/11 art 34 punto 96. El pago inicial se facturará sobre el mes en que el **LA PROVINCIA** tome posesión del inmueble.

Asimismo, se establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, conforme lo postula el artículo 36 de la Ley Provincial 1015, el cual prevé la Redeterminación de Precios y da lugar a la aplicación de la Resolución O.P.C. N° 202/2020 - Anexo IV, que reglamenta el procedimiento, deberán ser utilizados los factores de costos, la incidencia sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

Estructura de costos:

**Factor MANO DE OBRA:** Este factor agrupa todos aquellos conceptos relacionados con las remuneraciones, honorarios y/o aranceles de los prestadores. El indicador de los efectos que la coyuntura económica tiene sobre estos es el Índice de Salarios del Sector Privado Registrado, apertura “sector privado” (ISSPR – “Sector Privado”) que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo. La incidencia de este factor en el precio final del servicio es de 10%.

**Factor INSUMOS Y LOGÍSTICA:** Responde al cúmulo de componentes que proporcionan una oportuna y eficiente prestación de servicios, contempla el apoyo a profesionales y afines. Sólo se reconocerán las variaciones que surjan de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE) que pronuncia el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Su peso específico en el precio final es de 45%.

**Factor GASTOS GENERALES:** Representa las variaciones del costo de vida. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia - Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC – Región Patagonia - NG - INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 45%.

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$\text{Coef. de Actual.} = \left\{ 0,1 * \left( \frac{\text{ISSPR}_1}{\text{ISSPR}_0} - 1 \right) + 0,45 * \left( \frac{\text{RIPTE}_1}{\text{RIPTE}_0} - 1 \right) + 0,45 * \left( \frac{\text{IPC}_1}{\text{IPC}_0} - 1 \right) \right\}$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la fecha de entrada en vigencia del contrato o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente. -

**QUINTA:** *De la recepción del inmueble.* **LA PROVINCIA** acepta el inmueble en el estado en que se encuentra y se obliga a mantenerlo y a restituirlo a **EL LOCADOR**, en idénticas condiciones y con los bienes que figuran en el inventario que, como anexo, forma parte integrante del presente. Esta obligación de **LA PROVINCIA** subsistirá aún después de la finalización del contrato, y hasta el momento de la efectiva entrega del inmueble a **EL LOCADOR**. -----

**SEXTA:** *De la inspección del inmueble.* **EL LOCADOR** se reserva el derecho de inspeccionar, por sí o terceros, el inmueble las veces que lo estime necesario. **LA PROVINCIA** se obliga a comunicar a **EL LOCADOR** dentro de las veinticuatro (24) horas de producido todo daño o desperfecto que ocurra en el inmueble, sea por propia culpa, hecho de terceros, caso fortuito o por fuerza mayor. -----

**SÉPTIMA:** *De las invocaciones y/o alteraciones para realizar mejoras o innovaciones edilicias.* Se requiere la autorización por escrito y expresa de **EL LOCADOR**. Todas las mejoras que **LA PROVINCIA** introdujere debidamente autorizada, quedarán a beneficio exclusivo del inmueble sin derecho a exigir indemnización de ninguna naturaleza. Le está expresamente prohibido a **LA PROVINCIA**, depositar y/o utilizar materiales y/o realizar actividades que produzcan riesgo de incendio a la propiedad. **LA PROVINCIA** deberá contratar respecto al inmueble locado, seguro

///...3.-



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

# 1176

...///3.-

de incendio o el que se ajuste a la normativa vigente aplicable. -----

**OCTAVA:** *De las obligaciones durante el contrato.* **LA PROVINCIA**, independientemente de las obligaciones asumidas en las demás cláusulas, se obliga a: a) Pagar servicios de energía eléctrica, gas y agua; b) Abonar las multas que eventualmente pudieran imponer las autoridades municipales, provinciales o nacionales, por infracciones por parte de **LA PROVINCIA** a las ordenanzas y leyes vigentes; c) conservar el inmueble y elementos que configuran la propiedad en perfecto estado, durante todo el tiempo que la ocupe. -----

**NOVENA:** *De las obligaciones posteriores al vencimiento del contrato.* Las obligaciones a cargo de **LA PROVINCIA** subsistirán aún en el caso de consignación judicial de las llaves del inmueble, hasta que **EL LOCADOR** recupere efectivamente la tenencia del inmueble locado, en las condiciones pactadas, y siempre que **EL LOCADOR** haya cumplido con todas las obligaciones a su cargo, a su satisfacción de **LA PROVINCIA**. -----

**DÉCIMA:** *De los efectos de la falta de cumplimiento.* La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas dará derecho, a cualquiera de las partes, a rescindir el contrato y dará derecho a exigir de inmediato el desalojo del inmueble. -----

**DÉCIMO PRIMERA:** *Del domicilio y competencia.* Las partes constituyen domicilio en los “*ut-supra*” mencionados, haciendo renuncia expresa al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que les pudiera corresponder, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de la justicia ordinaria de los Tribunales del Distrito Judicial Sur, con asiento en la Ciudad de Ushuaia. -----

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2026.-



## Solicitud de Cotización

**Compra Directa Nro. 00026/2026**

**Pieza Administrativa** N° 28143 Letra E Año 2026 Ámbito 1640

**RAF** 521 FE FONDO FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MECCT

**Fecha:** 22/04/26

**Apertura:** 28/4/2026 13:00

**Encuadre Legal:** \*EN COMENTARIO

**Nombre o Razón Social del Proponente:** .....

**Domicilio:** .....

**C.U.I.T:** ..... **Teléfono:** .....

**Correo electrónico:** .....

**Descripción:** ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN - RÍO GRANDE

**Comentario:** Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso C) artículo 52, 1150 y 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 - Anexo II y su modificatorio N° 565/23 y N° 32/26, Resolución OPC N° 17/21 - Anexo I, Capítulo I, punto b) y N° 58/21, la resolución M.E. N° 1120/24, sus modificatorias y complementarias

**Notas de Pedido Relacionadas:** 2026/521 23 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	<b>ALQUILER DE INMUEBLES (P/F). Pesos</b>			
>>	Alquiler de inmueble en la ciudad de Río Grande destinado al funcionamiento de las oficinas dependientes del Ministerio de Educación, por un período de treinta y seis (36) meses.	36.00	.....	.....

**Memo** (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA  
LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN. TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.  
SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.  
ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

**TOTAL** \$.....

Son Pesos:.....

.....  
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ \_\_\_\_\_ )

**Presupuesto Oficial:** \$ 0.00



Ministerio de Educación  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

## Solicitud de Cotización

**Compra Directa Nro. 00026/2026**

**Pieza Administrativa** N° 28143 Letra E Año 2026 Ámbito 1640

**RAF** 521 FE FONDO FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MECCT

**Fecha:** 22/04/26

**Apertura:** 28/4/2026 13:00

**Encuadre Legal:** \*EN COMENTARIO

**Nombre o Razón Social del Proponente:** .....

**Domicilio:** .....

**C.U.I.T:** ..... **Teléfono:** .....

**Correo electrónico:** .....

**Descripción:** ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN - RÍO GRANDE

**Comentario:** Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso C) artículo 52, 1150 y 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 - Anexo II y su modificatorio N° 565/23 y N° 32/26, Resolución OPC N° 17/21 - Anexo I, Capítulo I, punto b) y N° 58/21, la resolución M.E. N° 1120/24, sus modificatorias y complementarias

**Notas de Pedido Relacionadas:** 2026/521 23 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	Valor del Pliego:		\$ 0.00	
	Valor del Sellado:		\$ 0.00	
	Repartición de destino:	FE FONDO FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MECC		
	Forma de Pago:	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.		
	Plazo de Entrega:	INMEDIATO		
	Mantenimiento de Oferta:	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 674/11 ART 34 PUNTO 47.		
	Recepción de Sobres Cerrados hasta:	FECHA Y HORA DE APERTURA		
	Domicilio de presentación de ofertas:	comprasycontrataciones@tdf.edu.ar - Ushuaia Onas N° 464 – Dirección De Compras y Contrataciones		
	Domicilio de apertura de ofertas:	Ushuaia Onas N° 464 – Dirección De Compras y Contrataciones		
	Vigencia del Contrato:	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.		
	Garantía de Oferta:	SI, PRESENTAR GARANTÍA DE OFERTA		